

Bogotá D.C. 19 de diciembre de 2025

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D

EXPEDIENTE: SD2025/0073769
OFICIO No.: 16823 30 de septiembre de 2025
ASUNTO: Respuesta requerimiento

MONICA LOZANO en mi calidad de apoderada de BELLEZA EXPRESS S.A., por medio del presente escrito doy respuesta al requerimiento formulado por este despacho en cuanto lo siguiente:

1. **“Algunos de los productos reivindicados no pertenecen a la clase solicitada.**
2. **Algunos de los productos reivindicados carecen de la especificidad requerida.”**

Se da respuesta al requerimiento en sus dos puntos, siguiendo las recomendaciones de la autoridad y bajo el entendido que como señala la Circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio, las solicitudes que contengan los productos o servicios que aparezcan en el listado del gestor de la OMPI no podrán ser declaradas como abandonadas.

Así las cosas, y una vez efectuado el pago correspondiente a las clases (3 y 5) adicionales, conforme a la tarea generada en el sistema SIPI, la descripción final de los productos queda de la siguiente manera:

Clase 3: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones no medicinales; productos de perfumería; aceites esenciales; cosméticos no medicinales; lociones capilares no medicinales; dentífricos no medicinales; pañitos desechables que no sean para uso médico ni higiénico.

Clase 5: Productos farmacéuticos; preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario; alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos; material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas; herbicidas; pañales.

Clase 9: Plataformas de software para redes sociales; publicaciones en medios de grabación digital; aplicaciones de móviles; aplicaciones descargables; aplicaciones informáticas; aplicaciones móviles; programas de aplicación; software de aplicación; aplicaciones descargables para dispositivos móviles.

Clase 16: Paños de papel; toallas de papel; servilletas de papel; papel tisú; papel absorbente.

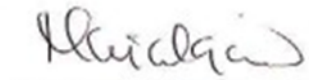
Clase 35: Marketing de redes sociales; suministro de información comercial en el ámbito de las redes sociales en línea; servicios de publicidad y mercadeo en redes sociales destinados a incitar la compra de productos; indexación de páginas web con fines comerciales y publicitarios; compilación de anuncios para utilizar como

páginas web en Internet; recompilación de anuncios publicitarios para uso en cuanto páginas web en Internet; servicios de publicidad digital; servicios de venta minorista y mayorista de software de aplicaciones para la web y servidores, incluido software de comercio electrónico y pago electrónico; servicios publicitarios y de marketing prestados por medio de blogs.

Con lo anterior, se da respuesta al requerimiento, para que se pueda continuar con el curso normal del registro de la marca.

Recibiré notificaciones al correo electrónico mlozano@lvm.com.co.

Cordialmente,



MÓNICA LOZANO GUZMÁN
C.C. 52.083.414 de Bogotá
T.P. 82058 C.S. de la J.